



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes
Demandante	María Elis Molina Ochoa
Demandado	Herederos determinados e indetermindados de: Henry Culma Morales
Radicado	05001 31 10 014 2019 00857 00
Decisión	Nombra curador

Conforme a lo manifestado en el escrito que antecede, se dispone reemplazar el curador designado dentro del presente asunto.

Siendo así como curador que asuma la representación de los herederos indeterminados del señor **Henry Culma Morales**, se designa al abogado **Gustavo Richard Uribe Camargo** quien recibe notificaciones a través del correo: richarduribe@gmail.com y se localiza en la carrera 40 No. 46 E Sur 23 Bloque 2, Apartamento 301 de Envigado – Antioquia, teléfono 310 239 29 11.

A cargo de la parte activa queda la comunicación al referido profesional, para que acepte su cargo, en caso de que no concurran causales de impedimento y bajo la advertencia respecto a la obligación de aceptar el mismo.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f66ce8e9055cc6174d09a52b40323d0cd1f1650fbb4dfc13c7802b532005cb1**

Documento generado en 08/07/2022 02:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>